



Gobierno de
México

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Monitor Fitosanitario

10 de julio de 2026



Monitor Fitosanitario

DIRECCIÓN EN JEFE

Monitor Fitosanitario

Contenido

Chile: Nueva detección y cuarentena de *Ceratitis capitata* en la comuna de Ovalle.. 2

Chile: Nueva detección y ampliación de cuarentena de *Ceratitis capitata* en la comuna Monte Patria (Las Mollacas)..... 3

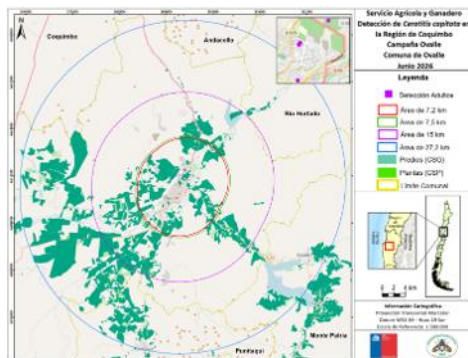
EE.UU.: Elimina cuarentena de *Ceratitis capitata* en Santa Clara y Alameda, California.
..... 4

EE. UU.: Modificación del programa de emergencia para erradicar *Anastrepha ludens* en San Diego, California..... 5

Ecuador: Situación fitosanitaria actual del Moko del plátano (*Ralstonia solanacearum* Raza 2). 6



Chile: Nueva detección y cuarentena de *Ceratitis capitata* en la comuna de Ovalle.



Mapa de la cuarentena en Ovalle (*C. capitata*). Créditos: SAG, 2026

El 10 de julio de 2026, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) notificó una ampliación de cuarentena por la mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata*) en la Región de Coquimbo, tras detecciones adicionales de la plaga en la comuna de Ovalle (área urbana).

El hallazgo correspondió a nuevas detecciones de ejemplares adultos de *C. capitata*, registradas los días 15 y 16 de junio de 2026 en un área urbana de la localidad de Ovalle, comuna de Ovalle.

Al respecto, la Resolución Exenta N.º 637/2026 determina el establecimiento de una nueva área reglamentada de 7.2 km de radio, la cual comprende un polígono de 46 vértices (se indican las coordenadas) e incorpora parcialmente a la comuna de Ovalle. Asimismo, la Resolución Exenta N.º 638/2026 indica que el área reglamentada de 27.2 km de radio, para el mercado de China, corresponde a un polígono de 45 vértices, el cual incorpora parcialmente las comunas de Monte Patria, Combarbalá, Punitaqui, Ovalle, Río Hurtado, Coquimbo y Andacollo.

En la superficie regulada se aplican medidas y acciones fitosanitarias destinadas al control, la contención y la erradicación de la plaga.

En el contexto nacional, *C. capitata* figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentra bajo Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en todo el país.

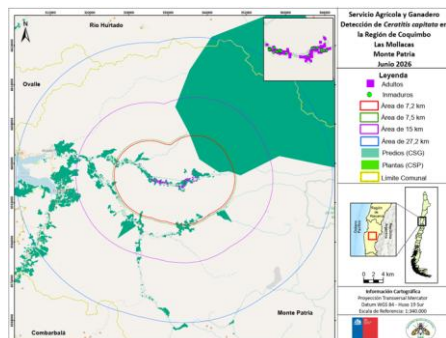
Referencias: Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG). (10 de julio de 2026). Resoluciones Exentas No. 637 y 638/2026: Establece nueva área de regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* w.) en los lugares que indica (Ovalle) y para el mercado de China. Recuperado de:

<https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/RESOLUCIÓN%20EXENTA%20Nº%20637.2026%20%287%2C2%20km%29.pdf>

<https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/RESOLUCIÓN%20EXENTA%20Nº%20638.2026%20%2827%2C2%20km%29.pdf>



Chile: Nueva detección y ampliación de cuarentena de *Ceratitis capitata* en la comuna Monte Patria (Las Mollacas).



Mapa de la cuarentena en Monte Patria (*C. capitata*). Imagen: SAG, 2026.

El 10 de julio de 2026, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) notificó la ampliación del área cuarentenada por la presencia de la mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata*) en la Región de Coquimbo, aplicable a las exportaciones destinadas al mercado chino, tras registrarse nuevas detecciones de la plaga en una zona rural de la comuna de Monte Patria.

El hallazgo correspondió a nuevos ejemplares adultos de *C. capitata*, registrado el 15 de junio de 2026 en el marco de las actividades de vigilancia fitosanitaria intensiva, en un área rural de la localidad de Las Mollacas, comuna de Monte Patria, posterior a la detección inicial de la plaga ocurrida el 17 de marzo de 2026.

Al respecto, la Resolución Exenta N.º 705/2026 establece, para el mercado de China, un área reglamentada con un radio de 27.2 km, delimitada mediante un polígono de 60 vértices cuyas coordenadas se consignan en la propia resolución. Dicha área comprende parcialmente las comunas de Monte Patria, Ovalle, Combarbalá, Punitaqui y Río Hurtado. Asimismo, deja sin efecto la Resolución Exenta N.º 628/2026, de fecha 25 de junio de 2026, debido a un error de transcripción en el documento digital.

En la superficie regulada se aplican medidas y acciones fitosanitarias destinadas al control, la contención y la erradicación de la plaga.

En el contexto nacional, *C. capitata* figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentra bajo Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en todo el país.

Referencias: Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG). (10 de julio de 2026). Resolución Exenta No. 705/2026: Ampliación del área reglamentada campaña Las Mollacas 27.2 km. Establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.) en los lugares que indica y mercado de China, y deja sin efecto Resolución Exenta No. 628/2026, por razones que indica. Recuperado de:

<https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/RESOLUCI%C3%93N%20EXENTA%20N%C2%B0%20705.2026.pdf>



EE.UU.: Elimina cuarentena de *Ceratitis capitata* en Santa Clara y Alameda, California.



El 8 de julio de 2026, el Departamento de Alimentos y Agricultura de California (CDFA) anunció la eliminación de la cuarentena por la mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata*) en el área de San José, que comprendía zonas de los condados de Santa Clara y Alameda, California.

La medida puso fin a las restricciones aplicadas a la movilización de frutas, vegetales y otros artículos reglamentados dentro del área cuarentenada. El CDFA indicó que los mapas actualizados de las zonas que aún permanecen bajo cuarentena por esta plaga pueden consultarse en su sitio oficial.

Asimismo, señaló que cualquier persona interesada o autoridad local puede apelar la delimitación de las áreas cuarentenadas restantes, conforme al Título 3, sección 3406, del Código de Reglamentos de California. La apelación deberá presentarse por escrito y con pruebas claras y convincentes dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación; mientras se resuelve, los límites establecidos permanecerán vigentes.

En el contexto nacional, *C. capitata* figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentra bajo Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en todo el país.

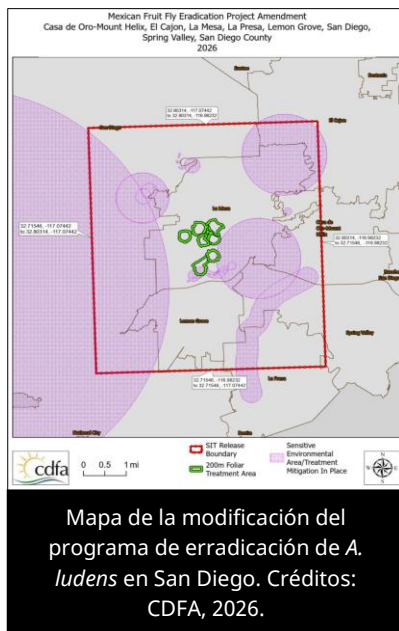
Referencia:

Departamento de Alimentos y Agricultura de California (CDFA). (8 de julio de 2026). End of Mediterranean Fruit Fly (MedFly) Quarantine – Santa Clara and Alameda County. Recuperado de:

<https://content.govdelivery.com/accounts/CADFA/bulletins/41f6e7f>



EE. UU.: Modificación del programa de emergencia para erradicar *Anastrepha ludens* en San Diego, California.



El 7 de julio de 2026, el Departamento de Alimentos y Agricultura de California (CDFA) notificó la tercera modificación del programa de emergencia para la erradicación de la mosca mexicana de la fruta (*Anastrepha ludens*) en diversas comunidades del condado de San Diego, estado de California.

La medida responde a la captura de 13 adultos de *A. ludens* entre el 5 de febrero y el 23 de junio de 2026 en la comunidad de La Mesa, considerada como una infestación y una amenaza inmediata para la agricultura, el ambiente y la economía de California.

El área de atención comprende la totalidad de la zona cuarentenada establecida en el condado de San Diego,

vigente desde el 2 de abril de 2026, e incluye las comunidades de Bonita, Bostonia, Casa de Oro-Mount Helix, El Cajón, La Mesa, La Presa, Lemon Grove, National City, Rancho San Diego, San Diego, Santee y Spring Valley. El área cuarentenada abarca aproximadamente 84 millas cuadradas (217.6 km²) y considera un radio de hasta 4.5 millas (7.2 km) alrededor de las detecciones. El mapa oficial muestra el límite de liberación de insectos estériles, las áreas de tratamiento foliar de 200 metros y las zonas ambientalmente sensibles donde se aplicarán medidas de mitigación.

El programa estará vigente hasta el 15 de enero de 2027 e incluye liberación de moscas estériles en un radio de 3.5 millas (5.6 km), aplicación de cebo con spinosad, eliminación de frutos hospederos, trampeo intensivo y monitoreo.

En el contexto nacional, *A. ludens* figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se realizan acciones para su control a través de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta.

Referencias:

Departamento de Alimentos y Agricultura de California (CDFA). (07 de julio de 2026). Modificación del Programa de emergencia para la erradicación de la mosca mexicana de la fruta (*Anastrepha ludens*) en el condado de San Diego, California. Recuperado de:

https://www.cdca.ca.gov/plant/pdep/treatment/2026/PEP_MFF_LM_SanDiegoCounty_Amendment3_20260707.pdf

https://www.cdca.ca.gov/plant/pdep/treatment/2026/PEPMap_MFF_LM_SanDiegoCounty_Amendment3_20260707.pdf

Monitor Fitosanitario

DIRECCIÓN EN JEFE



Ecuador: Situación fitosanitaria actual del Moko del plátano (*Ralstonia solanacearum* Raza 2).



Fortalecimiento de las acciones para prevenir y contener el Moko del plátano. Créditos: MAGP, 2026.

El 8 de julio de 2026, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Ecuador (MAGP), a través de Agrocalidad, informó sobre el fortalecimiento de las acciones para prevenir y contener el Moko del plátano (*Ralstonia solanacearum* Raza 2) en los cultivos de banano y plátano del país.

Se refiere que, como parte de la estrategia nacional, se han capacitado 4,295 productores y actores de la cadena mediante 285 eventos enfocados en la detección temprana, la bioseguridad y el control de brotes.

El comunicado señala que se han efectuado 37,890 monitoreos en cultivos de musáceas de las 18 provincias donde se ha reportado la enfermedad, de los cuales 8,605 se dirigieron específicamente a la detección de Moko. Asimismo, se identificaron 577 brotes mediante inspecciones visuales, se analizaron 177 muestras en laboratorio y se atendieron cinco avisos fitosanitarios. Las acciones de control incluyen el seguimiento de 461 sitios de producción, la intervención de 1,234.42 hectáreas y la verificación de medidas de bioseguridad en 642 sitios, de los cuales 411 cumplen con los criterios establecidos de limpieza y desinfección.

Finalmente, las autoridades destacaron el uso de drones para vigilar aproximadamente 2,363 hectáreas y la cooperación con la FAO para automatizar la detección y el seguimiento de brotes. También exhortaron a los productores a reforzar las medidas de bioseguridad y reportar oportunamente cualquier caso sospechoso.

En el contexto nacional, *R. solanacearum* Raza 2 figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se realizan acciones para su control mediante la Campaña contra Moko del plátano.

Referencia: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Ecuador (MAGP). (8 de julio de 2026). Gobierno de Daniel Noboa intensifica acciones para proteger la producción bananera y platanera del país, mediante la capacitación de más de 4.295 productores. Recuperado de:

<https://www.agricultura.gob.ec/gobierno-de-daniel-noboa-intensifica-acciones-para-proteger-la-produccion-bananera-y-platanera-del-pais-mediante-la-capacitacion-de-mas-de-4-295-productores/>